

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormachea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a quien por turno así correspondió, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, y habiendo quórum el Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión. Se acordó igualmente dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día nueve de agosto de dos mil veintidós, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Audiencia dentro del expediente 7/2022 formado con motivo de la recusación interpuesta por el Agente del Ministerio Público contra el Juez de Control de la Segunda Región Judicial, Licenciado José Luis Tobias Bazán, en la carpeta CP/00018/2017 relativa a la causa seguida en contra de Edgar Antonio Barajas Jiménez por los delitos de Asociación Delictuosa, Delitos cometidos contra Servidores Públicos, Homicidio en Grado de Tentativa y Daño en Propiedad.-----

RESOLUCIÓN: “....Primero.- Es infundada la causa de recusación interpuesta por el licenciado José Luis Becerra Castillo, en su carácter de Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad General de

Investigación en Xicoténcatl, Tamaulipas, en contra del licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez de Control de la Segunda Región Judicial del Sistema Penal Acusatorio y Oral, dentro de la Carpeta CP/00018/2017 relativa a la causa seguida en contra de Edgar Antonio Barajas Jiménez por los delitos de Asociación Delictuosa, Delitos Cometidos contra Servidores Públicos, Homicidio en Grado de Tentativa y Daño en Propiedad. **Segundo.-** Comuníquese lo anterior al Juez de Control de la Segunda Región Judicial con sede en Xicoténcatl, por conducto de la Encargada de Sala y de Seguimiento de Causas, para la continuación del procedimiento respectivo. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido. **Notifíquese.-....”**.....

2.- Oficio 23239/2022 del nueve de agosto de dos mil veintidós, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la ampliación de la demanda en el Juicio de Amparo 1187/2022 promovido por Carlos Castillo Acevedo contra actos de esta y otra autoridad, dentro del expediente 1/2022 formado con motivo del recurso de reclamación interpuesto por que quejoso; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado......

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, rendir el informe justificado que se solicitó; debiendo precisar que el impetrante en su ampliación, señala como autoridad responsable respecto del acto que atribuye consistente en la omisión de resolver el recurso de reclamación planteado; habiendo señalado las diez horas con cincuenta minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

3.- Oficio 22847/2022 del cuatro de agosto de dos mil veintidós, del Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda en el Juicio de Amparo 1355/2022 promovido por Enriqueta García del Fierro, contra actos de esta autoridad, dentro del cuaderno de antecedentes formado a la demanda de Juicio de Daños y Perjuicios por la ilegal anticipada ocupación y determinación de intereses de un bien inmueble, que por conducto de Pedro Albino García Olivella promueve en contra del Gobierno del Estado de Tamaulipas y otros; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, en su oportunidad, por conducto del Magistrado Presidente, rendir el informe justificado que se solicita; debiendo precisar que la impetrante en su demanda reclama la omisión de acordar el escrito mediante el cual interpuso recurso de revocación en contra de la resolución de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintidós, que resolvió desechar de plano la demanda planteada; habiendo señalado las diez horas del dos de septiembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.-----

4.- Escrito del uno de agosto de dos mil veintidós y un anexo, del licenciado Fidel Ramírez Sifuentes, Coordinador General Jurídico y apoderado general para pleitos y cobranzas del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, mediante el cual solicita se ordene la cancelación de la inscripción de sujeción a litigio, dentro del expediente 6/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por Juan Gabriel Esquivel Díaz en contra del

mencionado Ayuntamiento y reconvención de éste contra aquél.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 98 y 251 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, en consideración que por auto dictado el diecisiete de febrero de dos mil once, al admitir la demanda, se ordenó que como medida de conservación se inscribiera en la Oficina del Instituto Registral y Catastral del Estado en Nuevo Laredo, que el bien inmueble que se identifica como Finca Número 45882 del Municipio de Nuevo Laredo, se encuentra sujeto a litigio; y que por sentencia dictada el veintinueve de septiembre de dos mil once, se declaró la improcedencia de la acción principal sobre prescripción adquisitiva ejercida por la parte actora y absolvió por ende al Ayuntamiento demandado de las prestaciones reclamadas, y en cambio, declaró procedente la acción reivindicatoria ejercida en reconvención por el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, en contra de Juan Gabriel Esquivel Díaz, y condenó a éste a la desocupación y entrega del inmueble reclamado, y considerando que las medidas de conservación dictadas durante el procedimiento sólo tienen vigencia en lo que se resuelve el juicio, es indudable que la referida anotación perdió su eficacia al carecer de objeto. En consecuencia, se ordenó girar atento oficio al Director de Oficina del Instituto Registral y Catastral del Estado en Nuevo Laredo, a fin de que se sirva cancelar la aludida inscripción, la cual quedó inscrita en los términos de la certificación de fecha cuatro de marzo de dos mil once y Certificado de Registración de Entrada Número 4251/2011 de la misma fecha; oficio que se ordena quede a disposición de la parte demandada en la Secretaría General de Acuerdos, con el objeto de que gestione lo conducente, autorizando para que en su nombre y representación lo reciba, a las personas referidas, indistintamente.-----

5.- Certificación levantada y con el estado procesal que guardan los

autos del expediente 40/2022 formado con motivo de la recusación interpuesta por “Kongsberg Driveline Systems”, S. de R.L. de C.V., contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, en el expediente 123/2020 relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil Subjetiva Extracontractual, promovido por Karla Verónica González Romero y otros, en contra de la recusante y “Transportes Lozano Muñiz”, S.A. de C.V.; y asimismo con el escrito presentado el once de agosto en curso, del licenciado Amado Guajardo Espinosa, de autorizado de la recusante, mediante el cual comparece a continuar el trámite de la recusación.-----

ACUERDO.- Se ordenó la certificación del cómputo del término respectivo realizado por el Secretario General de Acuerdos, se advierte que término de cinco días, aumentado en seis más, por razón de la distancia, concedido a la recusante a efecto de continuar el trámite de la recusación, comprendió del catorce de julio al doce de agosto de dos mil veintidós, donde además destaca que la recusante compareció por conducto de su autorizado, a continuar el trámite de la recusación planteada. En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 58, 66, 68, fracción IV, 219 y 221 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo por presentado al licenciado Amado Guajardo Espinoza, en su carácter de asesor jurídico y autorizado en los términos amplios del artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles, de la empresa demandada “Kongsberg Driveline Systems”, S. de R.L., en tiempo y forma continuando el trámite de la recusación interpuesta; se admitió a trámite la recusación interpuesta, y al respecto, de oficio, se concedió una dilación probatoria por el término de diez días comunes a las partes. Se tuvo a la recusante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el ubicado en domicilio referido, y autorizando para dicho efecto a los

profesionistas en mención, en su carácter de asesores jurídicos, con la amplitud de facultades que consigna el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles; asimismo se autoriza la consulta del expediente por medios electrónicos, así como para presentar promociones por la misma vía y para que se le hagan las notificaciones personales, a través de la cuenta de correo electrónico que proporciona que corresponde a su autorizado. Por otro lado, toda vez que el funcionario judicial recusada no señaló domicilio en esta capital a efecto de oír y recibir notificaciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 219 del Código de Procedimientos Civiles, hágansele las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos.-----

6.- Escrito del diez de agosto de dos mil veintidós, de Benito Arturo Rivera Izaguirre, mediante el cual interpone recurso de revocación contra el auto del nueve de agosto de dos mil veintidós, dentro del cuaderno de antecedentes formado a la demanda de Juicio de Daños y Perjuicios por la ilegal anticipada ocupación y determinación de intereses de un bien inmueble, que el compareciente promueve por su propio derecho en contra del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 914, 915 y 918 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes para que obre como en derecho corresponde y al respecto, se tuvo al compareciente interponiendo en tiempo recurso de revocación contra el citado auto del nueve de agosto de dos mil veintidós, que desecha de plano la referida demanda al no surtirse la competencia de este Tribunal Pleno, medio de impugnación que se admite a trámite sin suspensión del procedimiento, y en virtud de que por la circunstancia aludida, no existe formal intervención de la parte contraria, ordenó que en

su oportunidad se traigan nuevamente los autos a la vista, a efecto de resolver lo conducente.-----

7.- Oficio 2043 del doce de julio de dos mil veintidós, de la Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual remite los autos del expediente sin número (Folio 645) formado a la demanda de Juicio Ordinario Civil sobre Desocupación y Entrega Material de Inmueble, que promueve María Guadalupe López Gómez, Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de Carlos Isaac Aragón Jiménez, en contra de Carlos Alberto Aragón Gutiérrez, a efecto de substanciar la cuestión de competencia que plantea al Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- “....Primero.- Es inexistente el conflicto de competencia entre los Jueces Quinto de Primera Instancia de lo Civil y Quinto de Primera Instancia de lo Familiar, ambas del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente sin número (Folio 645) formado a la demanda de Juicio Ordinario Civil sobre Desocupación y Entrega Material del Inmueble, que promueve María Guadalupe López Gómez, Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de Carlos Isaac Aragón Jiménez, en contra de Carlos Alberto Aragón Gutiérrez, en los términos y por las razones expuestas en el considerado único de este fallo. **Segundo.-** Remítanse los autos del expediente descrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, con el objeto de que su titular proceda conforme a derecho corresponda. **Tercero.-** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto concluido, previa las anotaciones que se hagan en el libro respectivo; en la inteligencia que para su depuración, se hace constar que no obran documentos originales presentados por las partes, debiendo conservar solamente la resolución. **Notifíquese.-....”**-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 1089/2014 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 529/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
3. Expediente 950/2012 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
4. Expediente 169/2022 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
5. Expediente 200/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
6. Expediente 596/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
7. Expediente 224/2008 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
8. Expediente 12/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
9. Expediente 274/2004 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
10. Expediente 274/2004 procedente del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----

11. Expediente 775/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

12. Expediente 849/2018 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 512/2017 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

2. Expediente 54/2019 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 256/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

4. Expediente 352/2020 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

5. Expediente 22/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

6. Expediente 156/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

7. Expediente 306/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera

Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

8. Expediente 493/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

9. Expediente 511/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

10. Expediente 547/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

11. Expediente 982/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

12. Expediente 1348/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

13. Expediente 1041/2013 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

14. Expediente 1050/2017 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

15. Expediente 148/2018 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

16. Expediente 100/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala

- Colegiada.-----
17. Expediente 218/2020 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 18. Expediente 10/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 19. Expediente 17/2021 procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 20. Expediente 313/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 21. Expediente 500/2021 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 22. Expediente 912/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 23. Expediente 929/2021 procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
 24. Expediente 1229/2021 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 85/2006 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda

Sala.-----

2. Expediente 767/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 243/2020 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 261/2009 procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 268/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 177/2016 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 92/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
8. Expediente 349/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
9. Expediente 92/2016 procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 46/2015 procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 29/2016 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Tula.-

Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

3. Expediente 106/2018 procedente del Tribunal de Enjuiciamiento Victoria.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Con lo anterior, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diez horas con cuarenta minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamene efectuadas y firmada por los Magistrados Horacio Ortiz Renán, Alejandro Alberto Salinas Martínez, Javier Castro Ormaechea, David Cerda Zúñiga, Jorge Alejandro Durham Infante, Hernán de la Garza Tamez, Gloria Elena Garza Jiménez, Mauricio Guerra Martínez, Noé Sáenz Solís y Omeheira López Reyna; siendo Presidente el primero de los mencionados; en Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de agosto de dos mil veintidós, ante el SecretarioGeneral de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Magistrado Horacio Ortiz Renán
Presidente

Mgdo. Alejandro Alberto Salinas Martínez

Mgdo. Hernán de la Garza Tamez

Mgdo. Noé Sáenz Solís

Mgdo. Javier Castro Ormaechea

Mgdo. Jorge Alejandro Durham Infante

Mgda. Omeheira López Reyna

Mgdo. David Cerda Zúñiga

Mgdo. Mauricio Guerra Martínez

Mgda. Gloria Elena Garza Jiménez

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

---- Las firmas que anteceden corresponden a la última página del acta de Sesión Plenaria de fecha (16) dieciséis de agosto de (2022) dos mil veintidós. Doy fe.-----